

## **Enel Generación Piura S.A.**

Información Financiera intermedia (no auditada)

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**Enel Generación Piura S.A.**  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	134,786	162,575
Cuentas por cobrar comerciales, neto	8	18,757	20,696
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	9	13,232	30,869
Otras cuentas por cobrar, neto	10	13,628	7,160
Pagos a cuenta por impuesto a las ganancias		5,799	-
Inventarios, neto	11	28,640	27,777
Gastos pagados por anticipado		3,765	129
<b>Total activo corriente</b>		<b>218,607</b>	<b>249,206</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Otros activos no financieros	12	15,693	9,735
Propiedades, planta y equipo, neto	13	573,284	583,034
Activos intangibles, neto		5,791	5,413
<b>Total activo no corriente</b>		<b>594,768</b>	<b>598,182</b>
<b>Total activos</b>		<b>813,375</b>	<b>847,388</b>

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	14	135,080	130,632
Cuentas por pagar comerciales	15	55,013	49,046
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	9	15,643	21,884
Otras cuentas por pagar	16	4,254	7,539
Otras provisiones		331	203
Pasivo por impuesto a las ganancias		-	4,882
<b>Total pasivos corriente</b>		<b>210,321</b>	<b>214,186</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros	14	13,966	47,641
Otras cuentas por pagar	16	6,408	6,408
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto		69,153	57,616
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>89,527</b>	<b>111,665</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido		81,553	81,553
Capital adicional		2,671	2,671
Otras reservas de capital		16,311	16,311
Resultados acumulados		415,925	423,950
Resultados neto de coberturas de flujo de efectivo		(2,933)	(2,948)
<b>Total patrimonio</b>		<b>513,527</b>	<b>521,537</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>813,375</b>	<b>847,388</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Enel Generación Piura S.A.**

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales  
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>Periodo intermedio</b>		<b>Periodo acumulado</b>	
		<b>del 1 de octubre al 31 de diciembre</b>		<b>del 1 de enero al 31 de diciembre</b>	
		<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
		S/ 000	S/ 000	S/ 000	S/ 000
Ingresos de actividades ordinarias	19	63,755	64,111	222,436	270,580
Otros ingresos operativos		202	4,327	2,523	4,527
		63,957	68,438	224,959	275,107
<b>Costos operativos</b>					
Costo de ventas	20	(42,885)	(40,588)	(140,923)	(150,786)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>21,072</b>	<b>27,850</b>	<b>84,036</b>	<b>124,321</b>
<b>Gastos operativos</b>					
Gastos de administración	21	(3,821)	(3,491)	(14,195)	(12,597)
Gastos de ventas	22	273	(92)	(643)	(1,887)
Otros ingresos		461	-	12,623	-
Otros gastos		(4,439)	-	(4,443)	-
<b>Utilidad operativa</b>		<b>13,546</b>	<b>24,267</b>	<b>77,378</b>	<b>109,837</b>
Ingresos financieros	24	270	1,505	2,595	6,932
Gastos financieros	25	(1,104)	(2,656)	(6,904)	(10,940)
Diferencia de cambio neta		(1,835)	2,942	(12,749)	2,951
<b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>		<b>10,877</b>	<b>26,058</b>	<b>60,320</b>	<b>108,780</b>
Impuesto a las ganancias	17	(4,619)	(6,519)	(20,465)	(30,954)
<b>Utilidad neta</b>		<b>6,258</b>	<b>19,539</b>	<b>39,855</b>	<b>77,826</b>
<b>Otros resultados integrales</b>					
Variación neta por cobertura de flujos de efectivo		561	(25)	22	135
Impuesto a las ganancias		(166)	8	(7)	(40)
<b>Otros resultados integrales, neto de impuesto a las ganancias</b>		<b>395</b>	<b>(17)</b>	<b>15</b>	<b>95</b>
<b>Total de resultados integrales</b>		<b>6,653</b>	<b>19,522</b>	<b>39,870</b>	<b>77,921</b>
<b>Utilidad neta por acción básica y diluida (en soles)</b>		<b>0.085</b>	<b>0.264</b>	<b>0.539</b>	<b>1.052</b>
<b>Promedio ponderado del número de acciones en circulación</b>		<b>73,983</b>	<b>73,983</b>	<b>73,983</b>	<b>73,983</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

**Enel Generación Piura S.A.**  
Estado de Cambios en el Patrimonio  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Número de acciones	Capital emitido	Capital adicional	Otras reservas de capital	Coberturas de flujos de efectivo	Resultados acumulados	Total Patrimonio
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>		73,983	81,553	2,671	16,311	(3,043)	378,536	476,028
Total de ganancia del ejercicio y resultado integral del ejercicio			-	-	-	-	77,826	77,826
Otros resultados integrales, neto de impuesto a las ganancias			-	-	-	95	-	95
<b>Transacciones con los propietarios de la Compañía</b>			-	-	-	95	77,826	77,921
Dividendos	18		-	-	-	-	(32,412)	(32,412)
<b>Total de transacciones con los propietarios de la Compañía</b>			-	-	-	-	(32,412)	(32,412)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>		<b>73,983</b>	<b>81,553</b>	<b>2,671</b>	<b>16,311</b>	<b>(2,948)</b>	<b>423,950</b>	<b>521,537</b>
<b>Saldo al 1 de enero de 2020</b>		73,983	81,533	2,671	16,311	(2,948)	423,950	521,537
Total de ganancia del ejercicio y resultado integral del ejercicio			-	-	-	-	39,855	39,855
Otros resultados integrales, neto de impuesto a las ganancias			-	-	-	15	-	15
<b>Transacciones con los propietarios de la Compañía</b>			-	-	-	15	39,855	39,870
Dividendos	18		-	-	-	-	(47,880)	(47,880)
<b>Total de transacciones con los propietarios de la Compañía</b>			-	-	-	-	(47,880)	(47,880)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>		<b>73,983</b>	<b>81,553</b>	<b>2,671</b>	<b>16,311</b>	<b>(2,933)</b>	<b>425,925</b>	<b>513,527</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Enel Generación Piura S.A.**  
Estado de Flujos de Efectivo  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Actividades de operación</b>			
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		60,320	108,780
<b>Ajuste para conciliar la utilidad neta del año con el efectivo proveniente de las actividades de operación</b>			
Gasto por intereses	25	6,904	10,940
Ingreso por intereses	24	(2,595)	(6,932)
Diferencia en cambio neta		12,749	(2,951)
<b>Ajustes no monetarios</b>			
Depreciación	13(a)	39,450	36,970
Amortización		817	456
Recupero de valor en cuentas por cobrar		(41)	(142)
<b>Cargos y abonos por cambios netos en activos y pasivos:</b>			
Disminución de cuentas por cobrar comerciales		1,980	2,056
(aumento) Disminución de otras cuentas por cobrar		(15,756)	5,009
(Aumento) disminución en inventarios		(863)	(264)
Disminución (aumento) de otros activos no financieros		(9,594)	(7,990)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales		10,362	1,656
(Disminución) aumento de otras cuentas por pagar		57	(1,839)
Disminución de otras provisiones		128	(14,849)
		<b>103,918</b>	<b>130,900</b>
Intereses cobrados		2,406	928
Impuesto a las ganancias pagados		(19,787)	(11,302)
Intereses pagados		(6,805)	(10,541)
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de las actividades de operación</b>		<b>79,732</b>	<b>109,985</b>
<b>Actividades de inversión</b>			
Cobro de préstamos a entidades relacionadas		61,316	188,153
Préstamos otorgados a entidades relacionadas		(40,000)	(206,145)
Compra de propiedades, planta y equipo		(34,151)	(32,749)
Compra de activos intangibles		(1,140)	(1,742)
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo utilizados en las actividades de inversión</b>		<b>(13,975)</b>	<b>(52,483)</b>
<b>Actividades de financiamiento</b>			
Obtención de préstamos		92,021	-
Amortización de pasivos por arrendamiento financiero		(137,687)	(75,182)
Pago de dividendos	18	(47,880)	(32,412)
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo utilizados en las actividades de financiamiento</b>		<b>(93,546)</b>	<b>(107,594)</b>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		(27,789)	(50,092)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		162,575	212,667
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo</b>		<b>134,786</b>	<b>162,575</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

## **1. Identificación y Actividad Económica**

### **a) Antecedentes**

Enel Generación Piura S.A. (en adelante "la Compañía") es una subsidiaria de Enel Perú S.A.C., la cual posee el 96.497 por ciento de su capital social. La Compañía fue constituida en el Perú en el año 1996 y es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). Enel Perú S.A.C. es una compañía subsidiaria del Grupo ENEL de Italia, a través de Enel Américas S.A., una empresa domiciliada en Chile.

El domicilio legal de la Compañía es Carretera Talara-Lobitos N° 3.5 Planta Eléctrica Malacas, Talara, Piura, Perú; y sus oficinas administrativas se encuentran en Calle César López Rojas 201, San Miguel, Lima, Perú.

### **b) Actividades económicas**

La Compañía tiene como objetivo la generación de energía eléctrica y también participa en el negocio de gas. La actividad de generación la realiza en la planta de generación termoeléctrica de su propiedad, cuya potencia efectiva es de 343.61 megavatios al 31 de diciembre de 2020 (343.61 megavatios 31 de diciembre de 2019).

### **c) Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por el Directorio y la Junta Obligatoria Anual de Accionistas el 26 de febrero y el 24 de julio de 2020, respectivamente. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su emisión por la Gerencia de la Compañía el 15 de febrero de 2021 y serán presentados para su aprobación al Directorio y a la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

## **2. Regulación Operativa y Normas Legales que afectan a las Actividades del Sector Eléctrico**

Las principales normas que afectan las actividades de la Compañía son:

### **a) Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento**

El 19 de noviembre de 1992, se promulgó la Ley de Concesiones Eléctricas mediante Decreto Ley No.25844 y, el 19 de febrero de 1993, se promulgó su Reglamento mediante Decreto Supremo No. 009-93-EM.

De acuerdo con dicha ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución, de forma tal que más de una actividad no pueda ser desarrollado por una misma empresa. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo sistema eléctrico denominado Sistema Interconectado Nacional (SEIN), además de algunos sistemas eléctricos aislados. La Compañía desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica y es integrante al SEIN.

Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de setiembre del 2018, en su artículo 50, se incorpora un párrafo en el artículo 122° de la Ley 25844, referido a la integración vertical en los casos que no califiquen como actos de concentración conforme a la normatividad vigente.

**b) Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica**

El 23 de julio de 2006 se promulgó la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, dicha Ley que tiene como sus principales objetivos: i) asegurar la suficiencia de generación eléctrica eficiente, que reduzca la exposición del sistema eléctrico a la volatilidad de precios y al riesgo de racionamiento por falta de energía; y, asegurar al consumidor una tarifa eléctrica competitiva; ii) reducir la intervención administrativa en la determinación de precios de generación mediante soluciones de mercado; y iii) propiciar competencia efectiva en el mercado de generación.

Los principales cambios introducidos por la Ley están referidos a la participación en el mercado de corto plazo de las empresas de generación, las empresas de distribución y los grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo. Adicionalmente, se introdujo el mecanismo de licitaciones que deberán seguir las empresas distribuidoras de electricidad para efectos de celebrar contratos de suministro de electricidad con empresas generadoras destinados a abastecer el servicio público de electricidad y optativamente para el caso de usuarios libres.

La venta de energía que efectúen los generadores a distribuidores que estén destinadas al servicio público de electricidad, se realizará a Precios de Nivel de Generación que se calculan como el promedio ponderado de Contratos sin Licitación y Contratos resultantes de Licitaciones. Tal disposición tiene por finalidad establecer un mecanismo que promueva las inversiones en nueva capacidad de generación a través de contratos de suministro de electricidad de largo plazo y precios firmes con empresas distribuidoras.

Mediante Decreto Supremo N°022-2018-EM (modificado por D.S. N°026-2018-EM), se modifica el Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad, aprobado por Decreto Supremo N°052-2007-EM, con la finalidad de establecer disposiciones sobre el procedimiento de evaluación de las propuestas de modificación de los Contratos resultantes de Licitaciones.

**c) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía**

Mediante Ley No. 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad, hidrocarburos y minería, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión, así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de la función normativa, OSINERGMIN tiene la facultad de dictar, dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

**d) Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos**

Mediante Decreto Supremo No. 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos-NTCSE, que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público,

y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación al OSINERGMIN; así como, la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

**e) Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico**

El 18 de noviembre de 1997, se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley No. 26876, la cual establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5 por ciento u horizontales iguales o mayores al 15 por ciento que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica se sujetarán a un procedimiento de autorización previa, a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia.

Mediante Resolución No. 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones de conducta en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que afectan a la Compañía. El principal aspecto relacionado con la Compañía es que debe licitar sus compras de energía eléctrica entre todos los generadores existentes en el sistema, conforme se vayan venciendo los contratos que tiene vigentes con estos generadores, debiendo hacer de dominio público el procedimiento y los resultados de cada licitación, debido a que las generadoras Enel Generación Perú S.A.A., Chinango S.A.C. y Enel Generación Piura S.A. son empresas relacionadas por tener como accionista controlador al Grupo ENEL. En opinión de la Gerencia, esta norma no afecta el desarrollo normal de las operaciones de la Compañía.

Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2019 publicado el 19 de noviembre del 2019, se estableció un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores. La entrada en vigencia del mencionado Decreto de Urgencia estaba prevista para el 1 de marzo del 2021.

Con fecha 06 de enero del 2021 se publicó la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial. Con la entrada en vigencia esta norma, lo que supone la previa aprobación de su reglamento y otras adecuaciones normativas dispuestas por la propia ley, se derogará el contenido de la Ley N° 26876 con excepción de su artículo 13°, el mismo que modifica el artículo 122° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (relativo a las restricciones de concentración en el sector eléctrico) así como el Decreto de Urgencia N° 013-2019 que establecía el control previo de operaciones de concentración empresarial a partir del 01 marzo de 2021.

**f) Normas para la Conservación del Medio Ambiente**

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección



Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo No. 014-2019-EM) y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo No. 039-2014-EM).

**g) Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad**

Mediante Decreto Supremo No. 026-2016-EM, se aprueba el Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad (Reglamento MME). Los principales aspectos del Reglamento MME son: incorpora la definición “MME” que está conformado por el mercado de corto plazo (“MCP”) y los mecanismos de asignación de servicios complementarios, inflexibilidades operativas y asignación de rentas de congestión. Los participantes autorizados a comprar en el MCP son: los generadores para atender sus contratos de suministro; los distribuidores para atender a sus usuarios libres, hasta por un 10% de la máxima demanda; y, los grandes usuarios, para atender hasta por un 10% de su máxima demanda.

El COES calculará los costos marginales de energía y costos marginales de congestión, valorizará diariamente con carácter provisional las transacciones en el MME y los resultados se pondrán a disposición de los participantes en el portal web del COES. Las Rentas por Congestión se asignarán entre los participantes conforme a lo establecido en el procedimiento respectivo. Los participantes deberán contar con garantías de pago de sus obligaciones en el MME, además se incorporan las acciones por parte del COES ante el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de un participante.

Mediante Decreto Supremo No. 033-2017-EM publicado el 02 de octubre del 2017, se dispone que el Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad, aprobado mediante Decreto Supremo No. 026-2016-EM entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, con el fin de implementar el aplicativo desarrollado por el COES para el cálculo de los costos marginales de corto plazo.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2018-EM publicado el 20 de marzo del 2018, se modifican diversos artículos del Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad, donde precisa los aspectos de la participación, garantía, incumplimiento, baja o exclusión de los participantes en el MME.

**h) Ley Marco Sobre el Cambio Climático**

Mediante Ley N° 30754 publicado el 18 de abril del 2018, se promulgo la Ley Marco Sobre el Cambio Climático. Se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185. La Ley Marco tiene por objeto establecer los principios generales para ejecutar, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas.

Cabe señalar que mediante el D.S. N° 006-2020-MINAM, publicado el 04 de julio del 2020, se creó la Comisión Multisectorial de carácter permanente denominada “Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático (CANCC)”.

**i) Decretos supremos fundados en el marco de situaciones de emergencia**

Mediante Decreto Supremo No. 008-2017-EM publicado el 23 de marzo del 2017, se establece un régimen de autorización para la importación de energía en situación de emergencia. En el marco de situaciones de emergencia según lo dispuesto en la Decisión 757, concordado con el numeral 5.3 del Reglamento Interno para la aplicación de la Decisión 757 de la CAN, y en ausencia de otras opciones disponibles, el COES se encuentra autorizado a realizar intercambios de electricidad de emergencia para asegurar el suministro eléctrico al Servicio Público de Electricidad.

Mediante Decreto Supremo N° 017-2018-EM publicado el 23 de julio del 2018, se establece el Mecanismo de Racionamiento ante situaciones que pongan en Emergencia el abastecimiento de gas natural, entendiéndose como Emergencia el desabastecimiento total o parcial de gas natural en el mercado interno por cualquier situación que afecte el suministro y/o transporte y/o distribución de gas natural, debidamente calificada por el Ministerio de Energía y Minas.

**j) Decreto Supremo 016-2000-EM**

Mediante este decreto, publicado el 14 de setiembre de 2000, se fijan horas de regulación y probabilidad de excedencia mensual de centrales hidráulicas, horas de punta del sistema eléctrico y establecen que las unidades de generación con gas natural declaren un precio único que considera los costos de suministro, transporte y distribución de gas natural, con vigencia desde el mes de julio de cada año por un periodo de 12 meses.

Mediante Decreto Supremo No. 019-2017-EM publicado el 07 de junio del 2017, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM. Para las generadoras que utilicen gas natural como combustible, la información a presentar por sus titulares consiste en un precio único del gas natural puesto en el punto de entrega de cada central de generación, una fórmula de reajuste y la información relativa a la calidad del combustible, ésta información será presentada dos veces al año. La primera presentación se realiza el último día hábil de la primera quincena de noviembre, estando vigente para el periodo de avenida (desde 1 de diciembre hasta el 31 de mayo del siguiente año) y la segunda se realiza el último día hábil de la primera quincena de mayo, estando vigente en el periodo de estiaje (desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre).

Mediante Decreto Supremo No. 039-2017-EM publicado el 14 de noviembre del 2017, se suspende el proceso de declaración del precio único de gas natural de las centrales termoeléctricas hasta el 31 de diciembre de 2017, referido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM.

Mediante Decreto Supremo No. 043-2017-EM publicado el 28 de diciembre del 2017, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM, estableciendo que las generadoras que usen gas natural como combustible deben declarar el precio único de gas una vez al año con vigencia desde el primero de julio. El COES verifica que el valor declarado sea como mínimo el resultado de aplicar una fórmula que considera la Cantidad Diaria Contractual, el consumo específico, contratos take or pay y el precio de suministro de gas natural sin incluir transporte y distribución.

**k) Mediante Resolución Suprema N° 006-2019-EM del 20 de junio del 2019**

Se crea la Comisión Multisectorial para la Reforma del Subsector Electricidad. Su objeto es realizar un análisis del mercado de electricidad y del marco normativo de los Subsectores Electricidad e Hidrocarburos, en lo relacionado a la provisión de energía eléctrica para el SEIN, a fin de formular propuestas orientadas a la adopción de medidas que garanticen la sostenibilidad y desarrollo del Subsector Electricidad, el plazo de vigencia de la comisión es 24 meses.

**l) Mediante Resolución Osinergmin N°144-2019-OS/CD**

Se modifica el Procedimiento Técnico del COES N° 26 “Cálculo de la Potencia Firme”. Dicho parámetro se utiliza para la determinación de ingresos por potencia de los generadores en el COES, así como también en nivel de contratación que pueden alcanzar. A partir de septiembre 2019, la Potencia Firme para las centrales RER que utilizan tecnología eólica, solar o mareomotriz (previo a la modificación era cero), se determinará considerando la producción de energía en las Horas de Punta del sistema.

**m) Mediante Decreto Supremo N°023-2019-EM**

Se publicó el 29 de diciembre del 2019, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la implementación del Reglamento del Mercado Secundario de Gas Natural (Decretos Supremos N° 046-2010-EM y N° 032-2017-EM).

**n) Decretos Supremos fundados en el estado de situación de emergencia debido al Covid.**

Mediante el D.S. 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 y sus normas modificatorias (publicadas hasta el 27 de enero de 2021) se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el cual ha sido prorrogado hasta el 28 de febrero del 2021 ante el brote del COVID-19 en el territorio nacional.

Durante dicho período se establecieron distintas medidas de aislamiento social obligatorio y se restringieron, entre otros, los derechos de libertad de reunión y libertad de tránsito. De igual manera, el D.S. 044-2020-PCM establece que el Estado garantiza el acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales (fijados en el decreto supremo), actividades para las cuales no aplica la restricción de tránsito. Asimismo, mediante el D.S. 008-2021-PCM se divide a las regiones del país en zonas de riesgo “moderado”, “alto”, “muy alto” y “extremo”, siendo que para cada una de ellas se establecen restricciones y medidas de contención focalizadas (entre ellas se detallan los aforos y las actividades económicas permitidas) para detener el avance del COVID-19.

**o) Normas aprobadas con impacto significativo en el Sector Eléctrico Peruano**

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 161-2020-OS/CD, publicado el 23 de octubre del 2020, se modifican procedimientos técnicos del COES N° 10 y COES N° 30; asimismo la definición de los términos demanda coincidente, retiro y restricciones de capacidad de transmisión del glosario de abreviaturas y definiciones utilizadas en los procedimientos técnicos del COES-SINAC.

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 166-2020-OS/CD, publicado el 30 de octubre del 2020, se aprueban procedimiento para la fiscalización de contratos y autorizaciones del subsector eléctrico y contratos de concesión en las actividades de gas natural.

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 208-2020-OS/CD, publicado el 18 de diciembre del 2020, se aprueban "Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de Osinergmin"

Mediante el Decreto Supremo N° 031-2020-EM, publicado el 21 de diciembre del 2020, se establece disposiciones para la determinación del precio del gas natural para generación eléctrica.

Mediante el Decreto Supremo N° 034-2020-EM, publicado el 30 de diciembre del 2020, se suspende la implementación del reglamento del mercado secundario de gas natural aprobado mediante el Decreto Supremo N° 046-2010-EM.

Mediante la Resolución Ministerial N°422-2020 MINEM/DM, publicado el 31 de diciembre del 2020, se aprueba el Plan de Transmisión 2021-2030.

### **3. Bases de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros intermedios han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés) y vigentes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, respectivamente.

Los estados financieros intermedios han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía. Los estados financieros se presentan en soles (moneda funcional y de presentación) y todos los valores están redondeados a miles de soles, excepto cuando se indique lo contrario. Los estados financieros intermedios no auditados brindan información comparativa respecto de períodos anteriores; sin embargo, no incluyen toda la información y revelaciones requeridas en los estados financieros anuales, por lo que deben leerse conjuntamente con el informe auditado al 31 de diciembre de 2019.

### **4. Eventos significativos del periodo**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 200 países. La mayoría de los gobiernos han tomado medidas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los denominados esenciales o de primera necesidad (sanitarios, alimenticios, energía, combustibles y comunicaciones), cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre entre otras actuaciones.

El 6 de marzo de 2020, el Gobierno peruano comunicó sobre el primer caso de COVID-19 en nuestro país y el 15 de marzo de 2020 emitió el Decreto Supremo 044-2020 PCM en el cual declara al país en estado de emergencia nacional y establece el aislamiento social obligatorio, suspensión de derechos constitucionales, libre tránsito de las personas en el país, aseguramiento al acceso de servicios públicos y bienes esenciales entre otras medidas. Dicho estado de emergencia y las medidas de restricción impuestas en el país han sido sucesivamente renovadas en el tiempo. En enero de 2021 ante el aumento de los casos de contagios, el Gobierno extendió dicho estado de emergencia hasta el 28 de febrero de 2021.

Las medidas adoptadas que consisten principalmente en la suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales desarrolladas por la población así como el aislamiento social obligatorio están afectando de forma significativa la economía nacional, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad en los precios de activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo. Lo anterior, llevó a una contracción de la actividad económica de 12.39% entre enero y noviembre de 2020, medido a través del producto bruto interno, según INEI.

En abril de 2020, el Gobierno anunció un plan de reapertura paulatina de las actividades económicas en el país en cuatro fases, así como el levantamiento parcial del aislamiento social obligatorio. Asimismo, anunció una serie de medidas económicas de apoyo que incluyen, entre otras, financiamiento a pequeñas y medianas empresas con garantía del estado y bonos de subsidio a las poblaciones más vulnerables.

El sector energía es considerado una actividad esencial y ha seguido brindando sus actividades de manera ininterrumpida, tanto en el sector de generación como de distribución eléctrica. En particular, para el sector eléctrico, el Gobierno mediante Decreto de Urgencia 035-2020 determinó que aquellos usuarios finales con consumos menores a 100 kWh/mes pueden optar a un fraccionamiento de hasta 24 meses en el pago de sus recibos. Mediante el Decreto de Urgencia 062-2020, publicado el 28 de mayo del 2020, se amplió el rango de clientes que pueden acceder al fraccionamiento de sus recibos a aquellos con un consumo mayor a 100 kWh/mes y menor a 300 kWh/mes. En este caso, la norma establece que el fraccionamiento podrá aplicarse a los recibos del mes de mayo y aquellos que comprendan un consumo durante la vigencia del Estado Emergencia, siendo que el interés compensatorio es en parte subsidiado por el Estado (de acuerdo al rango de consumo) y la diferencia es asumida por los usuarios. Finalmente, la norma también establece que las transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales no darán lugar al pago de compensaciones y sanciones hasta 60 días calendario posteriores a la culminación del estado de emergencia. Asimismo, mediante Decreto de Urgencia 074-2020, se otorgó un bono de S/160 para pagar las deudas de aquellos usuarios cuyos consumos oscilen entre 100 kWh y 125 kWh al mes. Este bono es aplicable por consumos reales hasta diciembre de 2020.

A partir del 1 de julio se da inicio a la Fase 3 de la reactivación de actividades económicas que abarca alrededor de 60 actividades comerciales, que permitiría poner en marcha al menos al 96% del aparato productivo. Transporte aéreo nacional, comercio, servicios, construcción, mudanza, alojamiento, entre otros.

La Fase 4 se inició en el mes de octubre: vuelos internacionales. Transporte férreo y marítimo, agencias de viajes y turismo, actividades deportivas no colectivas, arte y entretenimiento.

Como una medida adicional, el Gobierno aprobó un Bono Familiar Universal para 8.6 millones de hogares, con lo que se alcanzaría a atender un total de 15 millones de ciudadanos (entre los dos programas).

Para contener los crecientes contagios hacia fines del año 2020, a principio de 2021 se dividió a las regiones del país en zonas con “Riesgo Moderado”, “Alto”, “Muy Alto” y “Extremo”, cada una de las cuales considera ciertas acciones específicas y medidas de contención para detener el avance de la pandemia. A la fecha de la emisión de

este reporte, ninguna región del país es considerada en la clasificación de “Riesgo Moderado”. Las diferentes medidas van desde la inmovilización social obligatoria parcial hasta total y restricciones de ciertas actividades económicas no esenciales.

Durante diciembre de 2020, varias vacunas contra el COVID-19 fueron aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y se empezaron los procesos paulatinos de inmunización masivos en distintos países alrededor del mundo.

En enero de 2021, el Gobierno anunció nuevas medidas ante el incremento de los casos de contagios o “segunda ola”. Estas medidas están diferenciadas según las zonas de riesgo en las que se han dividido las Regiones del país. En febrero de 2021 llegó al país el primer lote de vacunas contra el COVID-19, empezando de esta forma el proceso de inmunización de la población.

La Gerencia de la Compañía monitoreó el impacto de estas medidas en las operaciones de la misma y se ha llegado a la conclusión que estos efectos no han impedido que al 31 de diciembre de 2020 continuemos operando como empresa en marcha.

El principal impacto que sobre la actividad de la Compañía ocurrió en el ejercicio 2020 es la disminución de la utilidad bruta en S/. 40 millones de soles debido a la reducción de la actividad económica del país, traducido en una disminución de la demanda.

La Gerencia de la Compañía continuará monitoreando durante el ejercicio 2021, el impacto de las referidas circunstancias y de aquellos hechos que puedan producirse en un futuro sobre la situación patrimonial y financiera de la Compañía, así como sobre los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo.

#### **5. Juicios, estimados y supuestos contables significativos**

La preparación de los estados financieros intermedios requiere que la Gerencia utilice juicios, estimados y supuestos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos. Los estimados más significativos se mantienen en relación a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019.

#### **6. Principales Políticas Contables**

Las políticas contables adoptadas en la preparación de estados financieros intermedios son consistentes con las seguidas en la preparación de los estados financieros anuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

#### **7. Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Cuentas corrientes (a)	134,786	162,575
	<b>134,786</b>	<b>162,575</b>

- a. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene sus cuentas corrientes en soles y dólares estadounidenses. Los fondos son de libre disponibilidad, están depositados en bancos locales con una adecuada calificación de riesgo y generan intereses a tasas de mercado.

**8. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Energía entregada y no facturada (a)	4,516	3,103
Potencia entregada y no facturada (a)	9,151	9,269
Gas entregado y no facturado	3,172	5,835
Facturas por cobrar	12,756	12,399
	<b>29,595</b>	<b>30,606</b>
Estimación por deterioro de cuentas por cobrar (b)	(10,838)	(9,910)
	<b>18,757</b>	<b>20,696</b>

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas en soles y tienen un vencimiento promedio de 30 días.

- a. La energía y potencia entregada y no facturada, corresponde principalmente a la remuneración por potencia y energía que el organismo regulador del sistema interconectado nacional, Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES - SINAC), asigna mensualmente a cada generador y comunica para que sean facturados a los demás generadores o distribuidoras miembros del SINAC. Dicha energía y potencia corresponde básicamente a las ventas del mes de diciembre del año en curso. La energía y potencia entregada y no facturada al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 fue facturada en enero de 2021 y de 2020, respectivamente.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la estimación por deterioro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a dichas fechas.

**9. Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía ha efectuado, principalmente, las siguientes transacciones con entidades relacionadas:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>		<b>2019</b>	
		<b>Ingresos</b>	<b>Gastos/ costos</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos/ costos</b>
<b>Entidad Controladora</b>					
Intereses sobre préstamos	24	549	-	560	-
<b>Entidades relacionadas</b>					
Venta de energía, potencia y gas	19	68,642	-	70,971	-
Compra de energía	20	-	383	-	473
Servicios de informática		-	-	-	22
Honorarios, gastos administrativos y otros		-	2,453	-	1,569
Servicios administrativos		1,569	5,547	1,780	5,893
Intereses sobre préstamos	24	276	-	1,053	-

- (a) Como resultado de estas y otras transacciones realizadas con entidades relacionadas, a continuación, se presenta el saldo de las cuentas por cobrar y por pagar al 31 de diciembre de 2020 y de 2019:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Cuentas por cobrar</b>		
<b>Entidad controladora</b>		
Enel Perú S.A.C.	449	19,473
<b>Entidades relacionadas</b>		
Enel Distribución Perú S.A.A.	8,575	6,634
Enel Generación Perú S.A.A.	3,899	4,146
Enel Green Power Perú S.A.	201	317
Chinango S.A.C.	78	167
Energética Monzón S.A.C.	-	74
Proyectos y Soluciones Renovables S.A.C.	9	46
Enel Iberia S.R.L.	14	12
Enel X Peru S.A.C.	7	-
	<b>12,783</b>	<b>11,396</b>
	<b>13,232</b>	<b>30,869</b>
<b>Cuentas por pagar</b>		
<b>Entidades relacionadas</b>		
Enel Generación Perú S.A.A.	4,683	5,887
Enel S.p.A.	608	5,035
Enel Distribución Perú S.A.A.	2,326	4,077
Enel Produzione S.P.A.	4,759	3,993
Enel Global Thermal Generation	1,711	1,427
Enel Italia	-	1,121
Enel Generación Chile S.A.	285	259
Enel Green Power Perú	127	64
Chinango S.A.C.	-	21
Enel Global Services S.R.L	1,144	-
	<b>15,643</b>	<b>21,884</b>

- (b) La Compañía ha definido como personal clave a los directores. Al 31 de diciembre de 2020 no se han pagado remuneraciones a personal clave. Al 31 de diciembre de 2019 las remuneraciones pagadas al personal clave ascienden a S/ 537,000.

- (c) En el año 2020, se distribuyeron dividendos por S/47,880,000 que corresponden a Enel Perú S.A.C. Al 31 de diciembre de 2019, se distribuyeron dividendos por S/ 32,412,000.

- (d) Términos y condiciones de transacciones con partes relacionadas

Las ventas y compras con partes relacionadas se hacen en condiciones de mercado equivalentes a aquellas aplicadas a transacciones entre partes independientes. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no ha registrado ninguna estimación para cuentas de cobranza dudosa en relación a los saldos adeudados por las partes relacionadas. Esta evaluación se realiza anualmente examinando la posición comercial de la parte relacionada y del mercado en el que opera.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, las cuentas por cobrar y por pagar clasificadas como corrientes al 31 de diciembre de 2020, serán cobradas y pagadas durante el año 2021.



**10. Otras Cuentas por Cobrar, Neto**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Crédito fiscal por impuesto general a las ventas	12,489	3,541
Indemnizaciones por cobrar	-	2,293
Préstamos y adelanto de sueldos al personal	425	495
Anticipos otorgados a proveedores	-	125
Deudores varios	723	759
	<b>13,637</b>	<b>7,213</b>
Estimación de deterioro de cuentas por cobrar	(9)	(53)
	<b>13,628</b>	<b>7,160</b>

(a) Las otras cuentas por cobrar están denominadas principalmente en soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses.

**11. Inventarios, Neto**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Petróleo	18,731	19,816
Materiales auxiliares	9,456	7,588
Suministros diversos	422	378
Inventarios por recibir	232	196
	<b>28,841</b>	<b>27,978</b>
Estimación por desvalorización de inventarios	(201)	(201)
	<b>28,640</b>	<b>27,777</b>

En opinión de la Gerencia, la estimación para desvalorización de inventarios es suficiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

**12. Otros Activos No Financieros**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a la contabilización de la modificación de los contratos de energía derivados de la aplicación de la Resolución N° 216-2018-OS/CD del 28 de diciembre de 2018 y del Decreto Supremo N° 022-2018-EM del 5 de setiembre de 2018.

**13. Propiedades, Planta y Equipo, Neto**

A continuación, se presenta el movimiento del costo y depreciación acumulada:

<i>En miles de soles</i>	Terrenos	Plantas generadoras	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Trabajo en curso (d)	Total
<b>Costo</b>							
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	1,389	838,971	200	638	3,488	42,263	886,949
Activo por derecho de uso - Adopción NIIF 16	-	-	291	-	-	-	291
Adiciones	-	119	-	-	-	32,630	32,749
Transferencia	-	13,517	-	-	7	(13,524)	-
Retiros	-	-	(80)	-	-	-	(80)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,389</b>	<b>852,607</b>	<b>411</b>	<b>638</b>	<b>3,495</b>	<b>61,369</b>	<b>919,909</b>
Activo por derecho de uso - Adopción NIIF 16	-	-	-	-	-	-	-
Adiciones	-	-	-	-	-	37,500	37,500
Transferencia	-	57,451	-	-	230	(57,681)	-
Retiros	(261)	(12,929)	-	(20)	(13)	-	(13,223)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1,128</b>	<b>897,129</b>	<b>411</b>	<b>618</b>	<b>3,712</b>	<b>41,188</b>	<b>944,186</b>
<b>Depreciación acumulada</b>							
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	-	296,916	200	429	2,440	-	299,985
Depreciación del ejercicio (a)	-	36,555	111	38	266	-	36,970
Retiros	-	-	(80)	-	-	-	(80)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	-	<b>333,471</b>	<b>231</b>	<b>467</b>	<b>2,706</b>	-	<b>336,875</b>
Depreciación del ejercicio (a)	-	39,074	111	33	232	-	39,450
Retiros	-	(5,390)	-	(20)	(13)	-	(5,423)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	-	<b>367,155</b>	<b>342</b>	<b>480</b>	<b>2,925</b>	-	<b>370,902</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>1,389</b>	<b>519,136</b>	<b>180</b>	<b>171</b>	<b>789</b>	<b>61,369</b>	<b>583,034</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1,128</b>	<b>529,974</b>	<b>69</b>	<b>138</b>	<b>787</b>	<b>41,188</b>	<b>573,284</b>

**14. Otros Pasivos Financieros**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	Parte corriente		Parte no corriente		Total deuda vigente al	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Banco de Crédito del Perú	6,781	98,765	-	4,153	6,781	102,918
Scotiabank	34,692	31,753	8,673	39,691	43,365	71,444
BBVA	2,936	-	5,293	3,727	8,229	3,727
Scotiabank	90,600	-	-	-	90,600	-
Arrendamiento, NIIF 16	71	114	-	70	71	184
	<b>135,080</b>	<b>130,632</b>	<b>13,966</b>	<b>47,641</b>	<b>149,046</b>	<b>178,273</b>

**15. Cuentas por Pagar Comerciales**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
Facturas por pagar (a)	44,162	37,808
Provisiones de energía, gas y potencia (b)	10,851	11,238
<b>Valor presente</b>	<b>55,013</b>	<b>49,046</b>

(a) Las cuentas por pagar comerciales están denominadas principalmente en soles, son de vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas.

(b) La provisión de energía, gas y potencia al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a las compras a proveedores en los meses de diciembre de 2020 y de 2019, cuyas facturas fueron recibidas principalmente en enero de 2021 y de 2020, respectivamente.

**16. Otras Cuentas por Pagar**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	2020		2019	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Provisión por desmantelamiento		6,408	-	6,408
Participación de los trabajadores	1,222	-	2,936	-
Provisión plan de retiro voluntario	859	-	1,159	-
Tributos y contribuciones por pagar	833	-	1,349	-
Aportes a entes reguladores	138	-	191	-
Intereses por pagar	82	-	126	-
Compensación por tiempo de servicios	45	-	54	-
Vacaciones y otros beneficios por pagar	231	-	3	-
Diversas	844	-	1,721	-
	<b>4,254</b>	<b>6,408</b>	<b>7,539</b>	<b>6,408</b>

**17. Impuesto a las Ganancias**

El gasto por impuesto a las ganancias mostrado en el estado de resultados está conformado por:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>		
Corriente	8,951	21,176
Diferido	11,514	9,778
	<b>20,465</b>	<b>30,954</b>

**18. Dividendos declarados y pagados**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se distribuyeron dividendos por S/ 47,880,000 y S/ 32,412,000 respectivamente.

<i>En miles de soles</i>	<b>Tipo de dividendo</b>	<b>Fecha de acuerdo</b>	<b>Dividendos declarados y pagados</b>	<b>Dividendo por acción</b>
<b>Dividendos 2019</b>				
Sesión de Directorio	A cuenta ejercicio 2019	24 de abril	12,759	0.172459
Sesión de Directorio	A cuenta ejercicio 2019	26 de julio	10,562	0.142758
Sesión de Directorio	A cuenta ejercicio 2019	28 de octubre	9,091	0.122883
			<b>32,412</b>	
<b>Dividendos 2020</b>				
Sesión de Directorio	Complementario 2019	24 de julio	14,284	0.193069
Sesión de Directorio	A cuenta ejercicio 2020	30 de octubre	33,596	0.454116
			<b>47,880</b>	

**19. Ingresos de Actividades Ordinarias**

<i>En miles de soles</i>	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Venta de energía y potencia -</b>			
Terceros		68,335	74,350
Relacionadas	9	56,384	58,171
<b>Compensaciones -</b>			
Terceros		53,764	50,579
Relacionadas	9	12,258	12,800
Venta de gas y líquidos - Terceros		31,695	74,680
		<b>222,436</b>	<b>270,580</b>

**20. Costo de Generación de Energía**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Compra de energía:		
Terceros	78,550	90,342
Entidades relacionadas, nota 9	383	473
Estimaciones del ejercicio:		
Depreciación, nota 13(a)	39,153	36,738
Gastos de personal, nota 23(a)	5,705	8,692
Servicios prestados por terceros	7,739	8,122
Cargas diversas de gestión y otros	7,071	4,208
Tributos	2,398	2,546
Gastos de personal vinculados directamente con las obras en curso,	(76)	(335)
	<b>140,923</b>	<b>150,786</b>

**21. Gastos de Administración**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios prestados por terceros	9,502	8,662
Gastos de personal, nota 23(a)	2,954	2,926
Estimaciones del ejercicio:		
Depreciación, nota 13(a)	297	232
Amortización	817	456
Otros gastos de administración	625	321
	<b>14,195</b>	<b>12,597</b>

**22. Gastos de Ventas**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de personal, nota 23(a)	533	1,803
Servicios prestados por terceros	270	150
Provisión (Recupero) de otras cuentas por cobrar deterioradas	-	(140)
Recupero de cuentas por cobrar deterioradas	(41)	(2)
Recupero de otras cuentas por cobrar deterioradas	(119)	76
	<b>643</b>	<b>1,887</b>

**23. Gastos de Personal**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Remuneraciones	5,085	6,179
Participación de los trabajadores	1,529	3,778
Otros gastos de personal	1,478	1,925
Seguridad y previsión social	752	1,043
Compensación por tiempo de servicios	348	496
Gastos de personal vinculados directamente con las obras en curso,	(76)	(335)
	<b>9,116</b>	<b>13,086</b>

(a) Los gastos de personal se encuentran distribuidos de la manera siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costo de generación energía	20	5,705	8,692
Gastos de administración	21	2,954	2,926
Gastos de ventas	22	533	1,803
Gastos de personal vinculados directamente con las obras en curso		(76)	(335)
		<b>9,116</b>	<b>13,086</b>

**24. Ingresos Financieros**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses sobre depósitos bancarios y otros		1,770	4,613
Intereses por préstamos a entidades relacionadas	9	825	1,613
Otros		-	706
		<b>2,595</b>	<b>6,932</b>

**25. Gastos Financieros**

Este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Intereses por obligaciones financieras	6,970	10,500
Otros gastos financieros	167	440
Gastos financieros vinculados directamente con obra en curso	(233)	-
	<b>6,904</b>	<b>10,940</b>

**26. Situación Tributaria**

La situación tributaria que mantiene la compañía no ha sufrido cambios significativos con relación a lo revelado en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019.

**27. Compromisos**

Los compromisos que mantiene la Compañía no han sufrido cambios significativos en relación a lo revelado en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019.

**28. Contingencias**

Las contingencias que mantiene la Compañía no han sufrido cambios significativos con relación a lo revelado en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019.

**29. Hechos Ocurridos después del Período sobre el que se Informa**

Desde el 1 de enero de 2021, hasta la fecha del presente informe, no ha ocurrido ningún hecho significativo que afecte a los estados financieros.